

- Condene al Consejo a abonarle un importe de 15 000 euros semanales desde el 18 de febrero de 2020, como indemnización por los daños morales que ha sufrido a causa de la adopción de las medidas controvertidas.
- Condene al Consejo a indemnizarlo por cualesquiera daños que sufra en un futuro a causa de la adopción de las resoluciones controvertidas.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso la parte demandante invoca tres motivos:

1. Primero: vulneración de sus derechos fundamentales en el procedimiento por el que se adoptaron los actos controvertidos. Tiene dos partes:
 - Primera: vulneración de su derecho a la defensa, esto es, infracción del derecho de audiencia y violación del principio de contradicción.
 - Segunda: vulneración de su derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Segundo: error manifiesto de apreciación en la adopción de los actos controvertidos. Tiene dos partes:
 - Primera: insuficiencia de los medios probatorios en que se basó su inclusión en la lista de personas que son objeto de medidas restrictivas.
 - Segunda: desnaturalización de hechos.
3. Tercero: injerencia ilegal y desproporcionada en sus derechos fundamentales por el contenido de los actos controvertidos. Tiene dos partes:
 - Primera: vulneración de su derecho a la propiedad.
 - Segunda: vulneración de su derecho a la vida privada y familiar.

Recurso interpuesto el 19 de abril de 2020 — Zoom / EUIPO — Facetec (ZOOM)

(Asunto T-204/20)

(2020/C 201/59)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Zoom KK (Tokio, Japón) (representantes: M. de Arpe Tejero, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Facetec Inc. (Las Vegas, Nevada, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca denominativa «ZOOM» — Solicitud de registro internacional n.º 1 323 959

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de febrero de 2020 en el asunto R 507/2019-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO y a la parte coadyuvante.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 16 de abril de 2020 — Frommer / EUIPO — Minerva (I-cosmetics)

(Asunto T-205/20)

(2020/C 201/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Angela Frommer (Unterschleißheim, Alemania) (representante: F. Remmert, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Minerva GmbH (Múnich, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente en el procedimiento ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «I-cosmetics» — Solicitud de registro n.º 8836661

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 10 de febrero de 2020 en el asunto R 675/2019-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, y a la otra parte si se persona, incluidas las costas causadas por la parte recurrente en el procedimiento seguido ante la Sala de Recurso.